



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órgano es Donar Vida"

Corrientes

13 JUN 2013

ORDENANZA N°

5939

VISTO:

El Expediente N° 03-A-13 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs 1 obra nota del mismo el Sr. Acevedo, Carlos Abelardo solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio KHP 140 y al Motovehículo Dominio 507 DNT-ambos propiedad del Sr: Acevedo, Carlos Abelardo D.N.I. N° 16.281.418, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

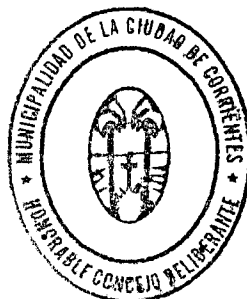
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

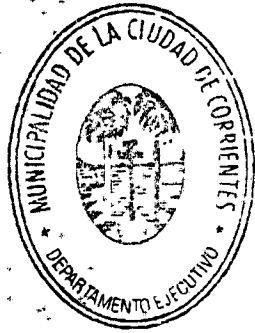


Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

78-1
VISTO: LA ORDENANZA N° 5939 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13-06-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1654 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-07-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO:

deuda e

eximir e

Orgánico
Concejo

POR E

ART.-1

ART.-2

ART.-3

ART.-4

ART.-5

DADO
TRECE

RICARDO J.
SECC
Honorable Co
Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	18 JUN. 2013	15 ⁰⁰
SALIDAS		